

RESUMEN
FONDO DE INCLUSIÓN FINANCIERA GLOBAL
(GLOBAL FINANCIAL INCLUSION SUB FUND)

1. OBJETO DE LA INVERSIÓN

Nombre	Global Impact Funds SCA SICAR – Global Financial Inclusion Sub Fund (GFIF).
Estructura legal	El sub-fondo GFIF es un compartimento dentro del fondo <i>Global Impact Funds</i> (GIF), que se ha constituido como una Sociedad Comanditaria por Acciones (S.C.A), bajo las leyes del Gran Ducado de Luxemburgo, registrada como Sociedad de Inversión en Capital Riesgo (SICAR por sus siglas en francés).
Tamaño real del Fondo	El tamaño objetivo del Sub-fondo asciende a 50 millones de EUR. La aportación española está limitada a un máximo de 12,5 millones de euros y en ningún caso superará el 33% del total del capital comprometido en el sub-fondo GFIF.
Sociedad Gestora	El Socio Gestor del Fondo es la sociedad de responsabilidad limitada <i>Global Impact Funds Manager S.A.R.L.</i> , constituida conforme a las leyes del Gran Ducado de Luxemburgo. El Socio Gestor es propiedad al 100% del Asesor de Inversiones (definido a continuación) y su función principal es la de tomar las decisiones de inversión y desinversión de cada uno de los sub-fondos.
Asesor de Inversiones	<i>Gawa Capital Partners S.L.</i> es el Asesor de Inversiones del Sub Fondo. <i>Gawa Capital Partners S.L.</i> es, a su vez, el propietario del Socio Gestor. El Asesor de Inversiones realizará recomendaciones de inversión, gestión y desinversión en relación con los activos de cada sub-fondo. Todas las recomendaciones del Asesor de Inversiones serán de carácter consultivo y no-vinculante, y todas las decisiones de inversión y desinversión serán responsabilidad del Socio Gestor.
Estrategia de inversión	<p>El Sub-fondo realizará inversiones en deuda y capital en Instituciones de Microfinanzas (IMF) IMF en América Latina, África, Asia y Europa Central y Oriental. Invertirá en IMF cuyos beneficiarios finales se encuentren en países receptores de Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) según el Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la OCDE.</p> <p>El Sub-fondo invertirá alrededor del 60% del importe comprometido por los accionistas en operaciones de deuda y alrededor del 40% en operaciones de adquisición de capital. Adicionalmente, el Sub-fondo podrá invertir hasta un 10% de los compromisos totales en negocios relacionados con la inclusión financiera, como los de los proveedores de servicios no financieros que asesoran en materia de remesas, microseguros, tecnología microfinanciera o las facilidades de cobertura a Vehículos de Inversión en Microfinanzas (VIM).</p>

Duración	El Sub-fondo se establece con una duración limitada de 10 años, con dos posibles extensiones de un año cada una a discreción del Socio Gestor, y con la aprobación del Consejo Asesor de Inversores. El primer cierre del Sub Fondo se produjo el 30 de septiembre de 2014.
Objetivo de la Cooperación Española	El Sub-fondo contribuirá al desarrollo de las finanzas inclusivas, sector en el que la Cooperación Española lleva trabajando desde hace quince años a través, primero, del Fondo de Concesión de Microcréditos (FCM) y, desde 2010, del FONPRODE. Mediante la inversión en este Sub-fondo, la Cooperación Española podrá seguir ampliando su abanico de actuaciones en inclusión financiera, otorgando préstamos en moneda local e invirtiendo directamente en el capital de IMF. Este tipo de actuaciones, hasta la fecha, han sido muy reducidas o nulas, en el caso de las inversiones en capital.

2. PARTICIPACIÓN DE LA COOPERACIÓN ESPAÑOLA Y OTROS INVERSORES

Compromiso de la Cooperación Española	12.500.000 USD (33%)
Tipo de participación	Adquisición de capital
Fecha de aprobación por Comité de FONPRODE	05/12/2013
Fecha de autorización por Consejo de Ministros	20/12/2013 http://www.lamoncloa.gob.es/consejodeministros/referencias/Paginas/2013/refc20131220.aspx#SubfondoGlobal
Otros Inversores	AECID es, por el momento, el único inversor público en el Sub-Fondo. El resto de inversores son inversores privados e institucionales españoles y extranjeros, muchos de los cuales realizan sus aportaciones a través de Popular Banca Privada, y algunas <i>family offices</i> españolas.

3. IMPACTO EN DESARROLLO

La inclusión financiera, ámbito de actuación de este Sub-fondo, es una de las Líneas de Acción de la Orientación número 3 del IV Plan Director dirigida a "Promover oportunidades económicas para los más pobres". Concretamente, la Línea de Acción indica textualmente: "Facilitaremos que todos los ciudadanos sean sujetos de crédito, ahorro y seguro: Se tratará de lograr el desarrollo y consolidación de mercados financieros inclusivos que permitan el acceso de la población de escasos recursos a una serie de servicios financieros diseñados de forma que puedan

satisfacer sus particulares necesidades a un coste asumible ampliando su alcance a un mayor segmento de población actualmente no bancarizada a través de la integración en los sistemas financieros, de servicios para los no bancarizados”.

En cuanto a la Estrategia de Crecimiento Económico y Promoción del Tejido Empresarial, la actuación del Sub-fondo se inscribe en el área de intervención de Participación de los sectores más pobres, concretamente en la Línea de Trabajo de “Apoyo a las microfinanzas” de la Directriz tendente a “Favorecer la capacidad de emprendimiento de la sociedad” y a la Línea de “Apoyo a la inserción laboral de las mujeres” de la Directriz de apoyo a las políticas públicas para la promoción de trabajo decente.

En términos generales, y en el ámbito de las actuaciones de la Cooperación Española en microfinanzas, entre los criterios que contribuyen a la adicionalidad de la actuación española a través de esta inversión se encuentran los siguientes:

- **Inversión en capital de entidades microfinancieras:** hasta la fecha la Cooperación Española en Microfinanzas no ha participado, ni de modo directo ni indirecto, en el capital de las IMF, aspecto éste fundamental en el apoyo a las finanzas inclusivas para las regiones prioritarias de la Cooperación Española. Una estrategia de inversión mixta deuda/capital aporta la flexibilidad necesaria para proporcionar el instrumento financiero más adecuado según las necesidades particulares de una institución, junto con el adecuado retorno en función del riesgo y ampliando, a su vez, el universo de IMF potenciales elegibles.
- **Inversión en actividades relacionadas con la inclusión financieras (microseguros, remesas, etc.):** el Sub-fondo también podrá invertir hasta un máximo del 10% del capital total comprometido en inversiones en negocios adyacentes relacionados con la inclusión financiera, tales como microseguros, proveedores de servicios de tecnología de remesas, tecnologías relacionadas con la inclusión financiera, así como inversiones en facilidades de cobertura de divisas para Vehículos de Inversión en Microfinanzas¹. Hasta la fecha, la Cooperación Española no ha realizado inversiones de este tipo, con lo que se contribuiría en mayor grado al objetivo de inclusión financiera más allá de la provisión de crédito a la población desbancarizada, incluyendo otros servicios financieros igual o más demandados por el público meta.
- **Financiación en moneda local con mecanismos de protección de riesgo cambiario:** La mayor parte de la cartera viva de las actuaciones microfinancieras de FONPRODE consiste en inversiones en divisa dura, si bien, desde 2010 AECID empezó a realizar inversiones en moneda local a través de extinto FCM, evitando, de este modo, trasladar el riesgo cambiario a las IMF y las consecuencias negativas que ello implica para el desarrollo del sector. Esta actuación permitiría consolidar la tendencia ya iniciada en este sentido, por otro lado, ya establecida en el III Plan Director como uno de los retos de la Cooperación Española en su apoyo a la inclusión financiera.
- **Educación y sensibilización a la sociedad española en finanzas responsables:** hasta la fecha las inversiones microfinancieras de FONPRODE se han dado a través de fondos promovidos por actores fuera del ámbito nacional. La actuación a través de este Sub-fondo ofrece una primera oportunidad para contribuir, a través de la experiencia de Gawa

¹ Siempre que se cumpla con la definición de inversión de capital riesgo en el sentido del artículo 1 de la Ley de 2004 y la circular CSSF 06/241.

Capital, con sede en Madrid, a la sensibilización del sector privado español y de la sociedad civil española en general (en este caso clientes de Popular Banca Privada) en materia de finanzas responsables, y ello no sólo movilizándolo inversiones socialmente responsables y rentables para la sociedad civil española en el sector de la inclusión financiera, sino también contribuyendo a la educación financiera en materia de finanzas responsables e inclusión financiera. El gestor ya ha demostrado experiencia en este sentido, con lo cual, a través de una participación de FONPRODE en este sub-fondo, se podría crear interesantes sinergias en torno a la cooperación al desarrollo, la inclusión financiera, el apoyo al sector privado español, la sensibilización de la sociedad civil y la propia visibilidad de la cooperación española en clave interna y una implicación de la cooperación a nivel nacional.

En este sentido, la operación de participación en GFIF responde a la finalidad y a los principios de actuación establecidos para el FONPRODE y se considera elegible como parte de la propuesta estratégica de la Cooperación Española para el impacto en sus objetivos de desarrollo.